

APORTES	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL
P1	Falta quien dé la plata. El problema para todo el control es que no hay dinero.
P2	No basta desincentivar también hay que sancionar y debe estar escrito en la norma. Causales de caducidad de los títulos habilitantes Agregar: g) Por la transferencia del título o parte de él a personas naturales o jurídicas, con antecedentes negativos en la actividad forestal. Gastos para la obtención o presentación de medios probatorios Serán de cargo de la Autoridad Forestal Nacional y/o Regional, o el OSINFOR.
P4	Darle RESPONSABILIDAD al apoyo de la PNP.
P7	¿Dónde queda el Sistema Nacional de Control y Vigilancia Forestal? Se hace gran omisión de los Comités de Gestión que tienen un gran potencial Planes de contingencia para encuentros con poblaciones indígenas en situación de aislamiento (Art. 115) Incompleto. Control y fiscalización OSINFOR Especificar Cuál sería el papel de OSINFOR en las regiones?
P8	incluir destrucción en el inciso a) del art. 114 OSINFOR Pueden coordinar y supervisar las acciones de control realizadas por instancias debajo de ellas e incluso de la sociedad civil. (Caso de Rondas Campesinas, por ejemplo).
P12	Causales de caducidad de los títulos habilitantes (art. 118) Inciso a) convertirlo en el párrafo introductorio. Entre el Art. 121 y 122 se tome en consideración la coordinación de OSINFOR a nivel nacional
P16	Causales de caducidad de los títulos habilitantes La no presentación del Plan General de Manejo no puede ser una causal de caducidad, ya que es una acción subsanable. La promoción de extraer especies maderables a través de terceros dentro de la concesión tampoco puede ser causal de caducidad, ya que el concesionario forestal requiere servicios de terceros para extraer mayor número de especies dentro de su concesión y así elevar su productividad. Se debería incluir la participación de los gobiernos regionales como veedores de todo el proceso de evaluación y control. OSINFOR deberá realizar una verdadera descentralización de sus funciones en cada una de sus sedes. Lo mismo que permita agilizar el trámite de descargos, levantamiento de observaciones, y otros que sean resultado de sus acciones. Es oportuno que en cuanto OSINFOR realice las inspecciones no exista duplicidad de acciones y/o funciones o se haga conjuntamente con otras dependencias.
P25	OSINFOR debe asumir sus responsabilidades en el plazo más corto, para lo cual se le debe asignar los recursos logísticos y presupuestos adecuados. Incorporar: "Es de interés nacional el fortalecimiento de OSINFOR y sus relaciones con los Gobiernos Regionales, locales y actores forestales"
P28	Art. 118 corregir los correlativos Art. 122 en la sumilla debe retirarse OSINFOR, ya que en el texto señala exclusivamente para dicha tarea de



**Matrices para Análisis de Aportes al Borrador
de la Nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre
(09 de marzo de 2010)**

	fiscalizar y controlar a las autoridades regionales.
P38	Realizar los mecanismos para hacer con minuciosidad las inspecciones oculares de solicitudes para aprovechamiento forestal. Y fijar un viático para quien realiza dicha inspección ocular.
P41	Darle a los guarda parques la competencia de poder disponer de la madera ilegal inmediatamente, que cumpla similar competencia que la administración forestal. Si la madera no tiene la documentación necesaria incurre en infracción inmediatamente. En la fiscalización se le debería dar un mayor papel a los gobiernos locales, rondas campesinas, comunidades entre otros. Los comités de gestión de bosque deberían vigilar y fiscalizar, sería bueno darles personalidad jurídica. El control debería volver a ser parte de los Gobiernos locales.
P49	OSINFOR debería ser eficaz en sus procedimientos y no dejar de ser tocado en esta ley
P56	Sobre servicios ecosistémicos: Se sugiere que la institucionalidad vinculada a la supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones de un título habilitante sobre un ecosistema o sus componentes se encuentre unificada a OSINFOR, a su vez coordinar con las instancias internacionales correspondientes, por ejemplo en cuanto a captura de carbono con la CMNUCC. Se sugiere que se cuente con una Autoridad Nacional Designada (Ministerio del Ambiente).
P57	La verificación de las especies de caoba y cedro aprobadas en el POA, deben correr por cuenta de la DGFFS, además recordemos que esta obligación se generó en la negociación del Acuerdo de Promoción Comercial con EE.UU.
P59	Autorizar expresamente a las fuerzas armadas a brindar asistencia logística y presencia de seguridad para el accionar de la policía nacional y la autoridad forestal competente para labores de control y vigilancia, en particular en zonas remotas, de difícil acceso. También, encargarle explícitamente a la policía nacional y fuerzas armadas, en el caso de zonas de frontera, brindar apoyo a requerimiento de los concesionarios y otros titulares de derechos o títulos habilitantes. Incorporar expresamente el papel de los Comités de Gestión, las comunidades organizadas, incluyendo rondas campesinas o seguridad indígena. Los Comités de gestión son un apoyo a la autoridad, no son ONG ni requieren tener personería jurídica para cumplir su papel. Precisar en las políticas que la gestión forestal requiere procedimiento más rápidos y efectivos, actualmente son lentos y engorrosos.